



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 223-2019-MDP

Pichanaqui, 09 de Mayo del 2019

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 055-2019-MDP, de fecha 07 de Mayo 2019, y el Memorandum N° 066-2019-ALC/MDP, Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y conforme al numeral 20 del artículo 20° de la referida norma legal; son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 055-2019-MDP, de fecha 07 de Mayo 2019, se autorizó al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor, para participar en las actividades en torno a la próxima reunión del directorio de la Red Iberoamericana de Bosques Modelos a realizarse del 12 al 18 de mayo del presente año, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia;

Que, con Memorandum N° 066-2019-ALC/MDP, de fecha 09 de mayo 2019, se dispone elaborar el acto resolutorio encargando el Despacho de Alcaldía a la Sra. Regidora Milagros del Pilar Yalico Salazar, la misma que se hará efectiva desde el 13 al 17 de mayo del presente año; al cual se adjunta a dicho memorandum el Acuerdo de Concejo N° 50-2019-MDP, de fecha 26 de abril del 2019, en el que se aprueba que la 1ra Regidora Deyse Fernández Meza y el 2do Regidor Wihlen Cesar Carhuallanqui Solano, participen en el XI FORO MUNDIAL "Manejo de Residuos Sólidos y Gestión Pública" Tacna – Perú; invitación realizada a Regidores, Gerente Municipal y otros funcionarios a fines, a llevarse a cabo del 16 al 18 de mayo del presente año, en la Ciudad de Tacna;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, a la Sra. Regidora Milagros del Pilar Yalico Salazar, la misma que se hará efectiva desde el 13 al 17 de mayo del presente año; y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el Portal Institucional así como la notificación a las Gerencias y/o Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE